



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



10º Ord.
EXP-UNC:0037182/2018

ORDENANZA Nº 554

VISTO:

La nota elevada por el Director de la Maestría en Dirección de Negocios solicitando modificar el Reglamento del Trabajo Final de Aplicación de dicha carrera, aprobado por Ordenanza HCD Nº 480/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido lo dispuesto por la Resolución 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación, que fija los estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado, siendo uno de ellos la necesidad de la defensa oral del Trabajo Final; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ORDENA:

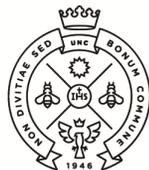
Art. 1º.- Modificar el primer párrafo del Tribunal del Trabajo Final del Reglamento del Trabajo Final de Aplicación (Anexo II) de la Maestría en Dirección de Negocios, aprobado por Ordenanza HCD Nº 480/2009, que deberá regir a partir de la cohorte 2017, y que quedará redactado de la siguiente forma:

TRIBUNAL DEL TRABAJO FINAL

El Trabajo Final de Aplicación, bajo cualquiera de los formatos posibles, será evaluado por un Tribunal integrado por tres miembros, debiendo al menos uno de estos ser externo a la Universidad y excluye al Director del Trabajo Final, quienes por dictamen conjunto lo aprobarán, observarán o rechazarán. La escritura del trabajo será realizada en lengua española y su defensa será oral y pública, realizada también en lengua española y concretada en una sede física perteneciente a la UNC, preferentemente la Escuela de Graduados.

Para ser nombrado Miembro del Tribunal se requiere poseer un grado por lo menos igual o superior al de la Maestría, ser docente de la carrera o un profesor externo a la Escuela con especialidad afín al tema principal del trabajo que se presenta. Uno de los integrantes del Tribunal podrá ser miembro de la Junta Directiva de la Escuela de Graduados, con reconocidos antecedentes en el tratamiento de problemas técnicos y/o metodológicos que contempla el desarrollo del trabajo a juzgar.

Los miembros del Tribunal serán designados por la Dirección de la Maestría, inmediatamente después que el Postulante haya presentado su trabajo. El Profesor Guía será consultado por el Tribunal en caso que lo estime necesario. Cada uno de los miembros del Tribunal efectuará el análisis y evaluación de los contenidos del trabajo y elaborará un dictamen individual, previo a la reunión



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



10º Ord.
EXP-UNC:0037182/2018

conjunta del Tribunal para calificar el trabajo y producir un Dictamen conjunto. Los trabajos podrán resultar aprobados, rechazados u observados.

Art. 2º.- Elévese al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

IV